



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 058-2009-C/PP

San Miguel de Piura, 16 de febrero de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que se ha
a la vista y con el cual se controla

10 MAR 2009

Yima Sobrino Barrienti

R.A N° 768 - 8888 - A/MMP
FEBATARIO INTERNO

Vista, la Solicitud de Registro N° 046548, de fecha 16 de diciembre de 2008, presentada por el señor Oscar Mendoza Ayosa; y

CONSIDERANDO :

Que, el señor Oscar Mendoza Ayosa, solicita se le exonere del pago de tasa de Licencia de Funcionamiento de una pequeña tienda de abarrotes que viene conduciendo como terapia ocupacional, por ser de urgencia para su rehabilitación recomendada por su médico;

Que, el Jefe de la División de Licencias de la Gerencia de Servicios Comerciales, con informe N° 611-2008-DL-GSC/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2008, señala que el importe que debe cancelar el recurrente asciende a la suma de S/. 181.30 (CIENTO OCHENTA Y UNO Y 30/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 021-2009-GAJ/MPP, de fecha 06 de enero de 2009, opina se declare improcedente la exoneración solicitada, teniendo en cuenta que las exoneraciones de tasas se realizan de manera general y no individual;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 008-2009-CEYA/MPP, de fecha 16 de enero de 2009, recomienda se declare improcedente la exoneración solicitada por el recurrente debiendo cancelar la suma de S/. 181.30 (CIENTO OCHENTA Y UNO Y 30/100 NUEVOS SOLES);

Que, sometido el Dictamen N° 008-2009-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero de 2009, se acordó declarar improcedente lo solicitado por el Sr. Oscar Mendoza Ayosa, debiendo cancelar la suma de S/. 181.30 (CIENTO OCHENTA Y UNO Y 30/100 NUEVOS SOLES);

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por el señor Oscar Mendoza Ayosa, debiendo cancelar la suma de S/. 181.30 (CIENTO OCHENTA Y UNO Y 30/100 NUEVOS SOLES), por concepto de Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la Gerencia de Servicios Comerciales y al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

